

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS N° 037-2022-MPH/GOP

Huancayo, 03 FEB 2022

**VISTO:**

La Carta N° 38 – 2021/CONSORCIO SUPERVISOR CHORILLOS/MPH, del 23/12/2021; La Carta N° 062-2022-MPH/GOP de fecha 20/01/2022, Carta N° 01 – 2022/CONSORCIO SUPERVISOR CHORILLOS/MPH, del 26/01/2022 con Registro Doc. 236213 - Exp. N° 168283

El Informe N° 012-2022-MPH/ADL, del 27/01/2022 de la responsable del Área de Liquidaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 24 de setiembre del 2020 se suscribió el Contrato N° 057-2020-MPH/GA entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Consorcio Supervisor Chorrillo, cuyo objeto es la supervisión de la obra: **“Creación del Sistema de Alcantarillado Pluvial de las Urbanizaciones El Trébol, Corona del Fraile y Planicie del Fraile el Sub Sector 21 Chorrillo del distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento Junín”** CU 2426720, por el plazo de 135 días calendarios, por la suma de S/. 57,079.21.

Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 133-2021-MPH/GOP del 28/09/2021, se aprueba la Liquidación de Contrato N° 051-2020-MPH/GA, de fecha 15 de Setiembre del 2020, suscrito con el Consorcio SAN JOSE, para la ejecución de la obra: “Creación del Sistema de Alcantarillado Pluvial de las Urbanizaciones El Trébol, Corona del Fraile y Planicie del Fraile el Sub Sector 21 Chorrillo del distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento Junín” CU 2426720. Que considera el pago a la Supervisión por parte del Contratista, (art. 189-RLCE) por la suma de S/. 16,489.59.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra establece:

*“(…) 170.1 El contratista presenta a la Entidad la liquidación de contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el Contratista (...).”*

Que con Carta N° 38 – 2021/CONSORCIO SUPERVISOR CHORRILLO, de fecha 23/12/2021, con registro Doc. N° 221523 - Exp. N° 158070 el Consorcio Supervisor Chorrillos, presenta la Liquidación de Contrato de Consultoría de obra, con un saldo a pagar por la suma de S/. 53,062.50

Que, con Carta N° 062-2022-MPH/GOP, del 20/01/2022, la Entidad, comunica al Contratista opinión técnica respecto a Liquidación de Contrato de Supervisión, considerando un saldo a favor del Supervisor por la suma de S/. 24,871.67,

Que con Carta N° 01 – 2022/CONSORCIO SUPERVISOR CHORRILLO, de fecha 26/01/2022, con registro Doc. N° 236213 - Exp. N° 168283 el Consorcio Supervisor Chorrillos, comunica aclaración técnica respecto a Liquidación de Contrato de Supervisión de obra, con un saldo a pagar por la suma de S/. 41,361.26

Que con Informe N° 012-2022-MPH/ADL, del 27/01/2022, la responsable del Área de Liquidaciones emite pronunciamiento de la Liquidación de Contrato N° 057-2020-MPH/GA, de Contratación de la Supervisión de la obra: **“Creación del Sistema de Alcantarillado Pluvial de las Urbanizaciones El Trébol, Corona del Fraile y Planicie del Fraile el Sub Sector 21 Chorrillo del distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento Junín”** CU 2426720, considerando un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 41,361.26.

Que dichas Liquidaciones de Obra deben contar con la aprobación correspondiente de Conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 522 MPH / CM de fecha 11-06-2015, y a lo establecido en la ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, en usos de las atribuciones conferidas en el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, de fecha 08-07-2020, sobre delegación de facultades para emitir Resoluciones Gerenciales y de acuerdo al principio de desconcentración administrativa de la Ley N° 27444, Art 74 Numeral 74.3 del Procedimiento Administrativo General. Y conforme al Manual de Organizaciones y Funciones aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2005- MPH/AL de fecha 10 de Noviembre del 2005 en su capítulo XIX, del Gerente de Obras Públicas señala que son funciones del Gerente expedir Resoluciones y Directivas de su competencia y/o por delegación señalados por ley.

En uso de las Facultades delegadas por el Art. 6° Numeral 6.2 del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/AL de fecha 08 de Julio del 2020.

**SE RESUELVE:**

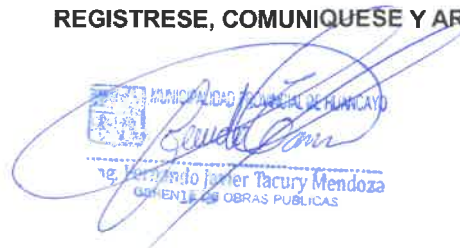
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación de CONTRATO N° 057-2020-MPH/GA, de fecha 24 de setiembre del 2020, de Consultoría para la supervisión de la obra: **“Creación del Sistema de Alcantarillado Pluvial de las Urbanizaciones El Trébol, Corona del Fraile y Planicie del Fraile el Sub Sector 21 Chorrillo del distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento Junín”** CU 2426720, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el CONSORCIO SUPERVISOR CHORRILLOS, conformado por las Empresas (Sáez Ingenieros E.I.R.L. y JULIO CESAR QUIROZ AYASTA) debidamente representado por el Sr. Héctor Sáenz Carbajal, por el monto contractual de S/. 57,079.21 soles, con un plazo de ejecución de 135 días calendarios, Finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra **S/. 73, 568.80**, (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 80/100 SOLES) INCLUIDO IGV, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, habiendo la Entidad pagado a cuenta la suma de S/. 32,207.54, teniendo un **saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 41,361.26**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/. 41,361.26** (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO Y 26/100 SOLES) INCLUIDO IGV.

**ARTICULO CUARTO: HACER** de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal a la Gerencia de Obras Públicas, a la Subgerencia de Contabilidad, Empresa Contratista, y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO QUINTO: DERIVAR**, el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **“Creación del Sistema de Alcantarillado Pluvial de las Urbanizaciones El Trébol, Corona del Fraile y Planicie del Fraile el Sub Sector 21 Chorrillo del distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento Junín”** CU 2426720, a la Oficina de Liquidaciones de la Gerencia de Obras Públicas, para la custodia correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerente de Obras Públicas  
18. Fernando Javier Tacury Mendoza  
GERENTE DE OBRAS PUBLICAS